



Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N° 89
(De 7 de noviembre de 2016)

Por la cual se reorganizan las Oficinas de
Coordinación Administrativa de Panamá Centro

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° SADS-DL-041-2006, fechado 28 de julio de 2006, se crearon las Oficinas de Coordinación Administrativa, se adoptó su estructura orgánica y se establecieron sus funciones.

Que mediante la Resolución N° 10 de 5 de febrero de 2013, fue modificada la Resolución N° SADS-DL-041-2006, del 28 de julio de 2006, estableciéndose la Coordinación Administrativa de Panamá Centro, con la responsabilidad de atender lo relacionado con el Primer Circuito Judicial de Panamá

Que con la entrada en vigencia del Código Procesal Penal desde el 2 de septiembre de 2016, en el Primer Distrito Judicial de Panamá, la Procuraduría General de la Nación ha planteado una nueva forma de abordaje de los conflictos penales que se presentan, estableciendo sus servicios por Secciones y Unidades Fiscales, de acuerdo a las necesidades propias de la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

Que el Ministerio Público brindará sus servicios conforme al nuevo modelo de gestión, para lo cual se ha organizado al personal de conformidad a sus aptitudes, organizando los Despachos subsistentes, con el objeto de atender la demanda de servicios que requiere el nuevo sistema de administración de justicia penal.

Que, en consecuencia, ha surgido la necesidad de reestructurar el apoyo administrativo a las nuevas Secciones y Unidades Fiscales creadas, y éstas puedan dedicarse exclusivamente a las funciones asignadas.

Que el artículo 329 del Código Judicial contempla la facultad legal otorgada a la Procuradora General de la Nación, de introducir cambios en la organización administrativa de las agencias del Ministerio Público; en consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el numeral 1 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° SADS-DL-041-2006, del 28 de julio de 2006, modificado por el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución N° 10 de 5 de febrero de 2013, quedando así:

1. Coordinación Administrativa del Área Metropolitana, la cual atenderá las Fiscalías, Secciones y Unidades Fiscales que se encuentren dentro de la circunscripción territorial del Primer Circuito Judicial de Panamá.

SEGUNDO: Crear tres (3) Oficinas de Coordinación Administrativa en el Área Metropolitana.

TERCERO: Las oficinas de Coordinación Administrativa del Área Metropolitana estarán organizadas de la siguiente manera:

- a. Coordinación Administrativa del Área Metropolitana I, le corresponderá atender las necesidades de las Fiscalías, Secciones y Unidades Fiscales en los Edificios Saloon, Ecuador, Homicidios en Ancón y Lux.
- b. Coordinación Administrativa del Área Metropolitana II, le corresponderá atender las necesidades de la Sección de Atención Primaria, Decisión y Litigación Temprana.
- c. Coordinación Administrativa del Área Metropolitana III, le corresponderá atender las necesidades de las Fiscalías Especializadas que se encuentran en los Edificios Avesa, Owaga y el Chalet Cavel.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 329 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

Kenia I. Porcell D.

El Secretario General,

Rolando Rodríguez Cedeño